**Gasto de Ingresos Devengados de la Recuperación de Costos**

**Principios Generales**

1. Los ingresos generados a partir de la recuperación de costos, como la tarifa de apoyo general a la gestión (GMS) de proyectos de programas complementarios (consultar las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas [POPP]), los servicios de apoyo a la ejecución a los Organismos de la ONU con base en Listas Universales de Precios (UPL) o Listas Locales de Precios (LPL) (consultar las POPP [**Prestación de Servicios a las Entidades de la ONU**](https://popp.undp.org/es/node/11671)), la tarifa de agente administrativo para programa conjunto y otras tarifas de servicios especiales para partes externas, en conjunto constituyen una fuente de financiación principal para el presupuesto institucional para actividades de gestión de fondos.
2. A partir de 2017, el componente de ingresos institucional esencial para la financiación del presupuesto institucional de la organización se formula a través de la suma de los recursos básicos y complementarios del presupuesto institucional, incluidos los ingresos de GMS, los servicios del organismo, las contribuciones de los Gobiernos para sufragar los gastos locales de las oficinas (GLOC) y otros ingresos extrapresupuestarios, para garantizar que cuando el Grupo Ejecutivo tome decisiones sobre el presupuesto institucional de centros de costos (CC), los CC respectivos no sean penalizados ni resulten favorecidos según la fuente particular de su financiación tradicional, y para permitir que el liderazgo de la organización pueda tomar decisiones sobre el uso de todos sus recursos institucionales en la manera más efectiva posible (Consultar [la Carta del administrador, 23 de agosto de 2016, Enfoque Mejorado de Planificación y Presupuestación](https://intranet.undp.org/unit/ofrm/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/unit/ofrm/Financial%20Resource%20Management%20Policies/Communication/Administrator%27s%202016%20Letter%20on%20%20Improved%20Planning%20and%20Budgeting%20Approach%20-23-08-16.pdf&action=default)).
3. Según lo anterior, el Grupo Ejecutivo toma sus decisiones sobre el presupuesto institucional a nivel general o macro (p. ej., la aprobación de un monto único para el presupuesto institucional de un CC). Al tener en consideración que, desde perspectivas de presentación de informes formales (estados financieros, Junta Ejecutiva, etc.), se debe hacer un seguimiento de la utilización de recursos con base en líneas de financiación más detalladas (recursos básicos, extrapresupuestarios [RE] y otros recursos de financiación), se utilizan códigos de fondos diferenciados para hacer el seguimiento de la asignación, ingresos y gastos en líneas de financiación institucional tanto básicas como complementarias.

**Organización de Quantum para asignaciones anuales**

1. Desde una perspectiva de control de los compromisos, a partir de 2017 todas las líneas de financiación del presupuesto se gestionan como códigos de fondo «controlados por asignación» en Quantum, ya no son «controlados por efectivo». Sin embargo, por motivos de transparencia, y para facilitar el seguimiento de los ingresos institucionales generados por un centro de costos con cifras de planificación, en principio, todos los ingresos por recuperación de costos se codificarán con el código del departamento que es responsable de generar dicho ingreso. Esto se aclara con más detalle de la siguiente manera:
* A excepción de los Fondos Verticales, los ingresos de GMS se registrarán plenamente en el fondo de RE (11300) en función del código de departamento directivo de cada proyecto mediante el procesamiento diario por lotes de GMS en Quantum. Los ingresos extrapresupuestarios de GMS no se ponen a disposición de cada Dependencia inmediatamente en Quantum, sin embargo, financiarán el presupuesto institucional para el que se proporcionarán asignaciones por cada centro de costos.
* Los ingresos de GMS de Fondos Verticales (Fondo Mundial, Fondo para el Medio Ambiente Mundial [FMAM], Fondo Verde para el Clima y Protocolo de Montreal) se continuarán distribuyendo a las diferentes dependencias mediante el procesamiento por lotes de GMS mensual según la decisión de gestión previa a 2017. Los ingresos de GMS devengados de las respectivas Dependencias de Gestión de Fondos Verticales que hayan sido identificados como programa especial, continuarán recibiendo asignaciones de RE y gastando en función de sus respectivos fondos de RE designados (11315, 62050, 63002, 63042, etc.). Los ingresos de GMS devengados de Centros de Costos Regionales serán acreditados al fondo de RE de GMS (11300), que constituirá una fuente de financiación principal para un centro de costos.
1. A partir de 2017, las tarifas de servicios del organismo (basadas en UPL/LPL, Voluntarios de las Naciones Unidas [VNU] y el Departamento de Protección y Seguridad de las Naciones Unidas [UNDSS]) se registrarán por separado en un nuevo fondo (11302), mientras que las tarifas de agente administrativo se continuarán registrando en el fondo actual (11950). Las asignaciones anuales del fondo de RE (11300) a cada centro de costos incluirán estos ingresos con base en estimaciones de las oficinas respectivas en sus planes de trabajo integrados.

**Gasto de los ASL emitidos en función de ingresos por recuperación de costos**

1. Las oficinas deben seguir directrices anuales de las Asignaciones de Recursos Internos del presupuesto institucional cuando asignen y utilicen Límites de Autorización de Gastos (ASL) de presupuesto institucional complementario para el año. Estas directrices se emiten anualmente y reflejan las decisiones de gestión más recientes sobre asuntos presupuestarios.

1. Aunque el alcance de la asignación anual de presupuesto institucional puede diferir ligeramente de un año al siguiente, en general, los ingresos por recuperación de costos deben cubrir las siguientes categorías de costos:
	1. Costos de personal para aquellos involucrados en la gestión y las actividades relacionadas de proyectos financiados por Otros Recursos o en la prestación de servicios transaccionales a organismos de la ONU;
	2. Gastos operacionales que se atribuyan al personal mencionado anteriormente; e
	3. Inversiones de capital para mejorar la eficacia organizacional y la capacidad para ejecutar programas tanto actuales como futuros. Esta categoría de costos puede incluir gastos inequívocamente vinculados con mejoras en la prestación de servicios y la capacidad de entrega de una oficina y/o la capacidad de esta última para ejecutar efectivamente las actividades de las que se generan los ingresos extrapresupuestarios.
2. En cambio, los ingresos extrapresupuestarios **no** pueden emplearse para financiar gastos de programa y/o proyecto de Otros Recursos, y deben utilizarse solo con los fines estipulados en el ASL emitido. El siguiente es un **listado** ilustrativo **de las actividades no elegibles para ser financiadas por ingresos extrapresupuestarios:**
	* Los ASL de presupuesto institucional complementario **no** pueden utilizarse para cubrir brechas de financiamiento o como reemplazo para las contribuciones de Otros Recursos que fueron canceladas o no fueron provistas de manera oportuna por los donantes;
	* Los ASL de presupuesto institucional complementario **no** pueden utilizarse como «capital generador» cuando no haya otros fondos de programación disponibles, con la excepción de la prefinanciación para un proyecto independiente de costos directos del proyecto (DPC) (consultar las POPP sobre la ejecución de DPC mediante un proyecto independiente).
	* Los ASL de presupuesto institucional complementario no pueden transferirse o utilizarse excepto para actividades de gestión según lo aprobado en el plan de trabajo integrado.

**Rendición de cuentas**

1. Cada Dependencia es responsable de garantizar que sus requisitos de apoyo sean identificados claramente en sus planes de trabajo integrados, y que sus proyectos de gestión también sean definidos claramente con planes detallados para la utilización de asignaciones de RE.
2. Las oficinas son responsables de la liquidación de las proyecciones de ingresos extrapresupuestarios por parte de las dependencias como parte del plan de trabajo integrado (IWP) y la asignación de los RE de su partida presupuestaria.
3. Las oficinas y la dependencia respectiva siguen siendo responsables de garantizar que los fondos se gasten de acuerdo con los principios identificados en la sección de políticas explicada anteriormente.